

Programa de Asistencia para la Adquisición de Tijeras Automáticas para la Cosecha de Yerba Mate

PROCEDIMIENTO

- Presentar COPIA DE LA FACTURA de la herramienta autorizada por el INYM, emitida por un proveedor previamente inscripto en el listado habilitado al efecto.
- Presentar Solicitud de Inclusión y Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil.
- Presentar REMITO con la descripción de la herramienta, tipo, características técnicas, detalles de funcionamiento, accesorios, asistencia de reparación, repuestos y cualquier otra mención de relevancia.
- Efectuado el control en el INYM respecto al cumplimiento de todos los requisitos exigibles al solicitante, se determinará el importe a reconocer como mecanismo de apoyo.
- El INYM, de acuerdo a lo determinado para el presente programa, contará con un listado de proveedores y de tijeras automáticas (electrónicas y/o neumáticas) para uso en la cosecha de yerba mate, existentes en el mercado, adjuntando características de las herramientas y valor vigente. Este listado permanecerá abierto mientras esté vigente el Programa, pudiéndose incorporar nuevos proveedores y herramientas que a criterio del INYM sean aptas para la cosecha de yerba mate. El listado de proveedores de Tijeras automáticas será publicado en la página del INYM.
- Cada proveedor rubricará un compromiso de provisión de repuestos, de cumplimiento de precios, de capacitación, y de atención post-venta. Si existieran variaciones o cambios en cualquiera de los puntos anteriores, deberán informar con 15 días de anticipación al INYM.
- No se aceptarán presupuestos de herramientas que no estén comprendidas en el listado del INYM.
- El INYM evaluará cada solicitud de acuerdo al procedimiento habitual para otros programas de asistencia, debiendo el operador estar inscripto en la categoría prevista, estar al día con las declaraciones juradas cuando correspondiera, no presentar multas impagas o convenios de pago caídos ni llevar adelante juicios de carácter patrimonial en contra del INYM.
- Asimismo deberá cumplimentar el requisito de antigüedad en el registro y de movimientos mínimos requeridos.
- Cada solicitante deberá conformar una declaración informando que no emplea mano de obra infantil en ninguna etapa del proceso de producción, elaboración o industrialización del producto, de acuerdo a lo establecido en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), N°138 y 182.
- De ser favorable el tratamiento de la solicitud, cada operador deberá recibir por parte del vendedor, la capacitación adecuada para el manejo de la

herramienta. Al respecto se solicitará la constancia respectiva rubricada por el vendedor y el beneficiario.

LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN ES REQUISITO OBLIGATORIO PARA EL RECONOCIMIENTO COMPRENDIDO EN EL PROGRAMA.

- Cada herramienta deberá contar con un certificado de garantía otorgado por el vendedor. Una vez adjudicada, el INYM estampará una identificación con el sello institucional y un número de serie de identificación correlativo, que no podrá ser destruida.
- El INYM se reserva el derecho de verificar y auditar el uso posterior del implemento en el momento que estime conveniente, para asegurar el buen uso y destino específico otorgado a cada herramienta de acuerdo a los objetivos planteados por el programa. Para ello, el beneficiario deberá tener a disposición ante cualquier verificación de la herramienta o informar su ubicación.
- Los operadores o Asociaciones que resulten beneficiarios, deberán asumir el compromiso de continuar con su inscripción al día y presentar declaraciones juradas con movimientos conforme resoluciones vigentes, por el lapso mínimo de TRES (3) años posteriores a la adjudicación.
- Cada beneficiario y/o personal de cosecha, tendrá la obligación de participar en jornadas de capacitación sobre manejo de plantas de yerba mate organizadas por el INYM.